



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00336869- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2026-00336869- -UNC-ME#FCC que propone la creación de un nuevo espacio institucional de acompañamiento y seguimiento de los estudiantes en su transcurso en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 sancionada y promulgada en 2010, considera a la Salud Mental como un derecho humano fundamental; que la Ley Provincial 9.848, sancionada y promulgada en 2010, establece el Régimen de Protección de la Salud Mental en la provincia de Córdoba, y tiene como objetivo garantizar el ejercicio del derecho de la población a la salud mental, asegurando su promoción, acceso a la atención, prevención, tratamiento y rehabilitación; la Declaración de Derechos Estudiantiles del H.C.S. 8/2009; el Servicio de Contención y Acompañamiento a Estudiantes de la UNC, impulsado desde la Facultad de Psicología, en coordinación con la SAE-UNC y la Facultad de Ciencias Médicas, que apunta a ayudar a los estudiantes a sobrellevar las consecuencias del aislamiento social y la incertidumbre que produjo la pandemia en 2020.

Que la Red de Políticas de Salud Mental actúa de manera transversal con el área central, las unidades académicas, colegios preuniversitarios y demás dependencias de la UNC teniendo a su cargo el diseño, la implementación y la evaluación de políticas tendientes a todos los cuidados en el abordaje de problemáticas en Salud Mental y a concientizar, sensibilizar y capacitar sobre esta temática a la comunidad universitaria (RHCS N°156/2023).

Que existen varias iniciativas al respecto como el Programa de Fortalecimiento al Ingreso, Permanencia y Egreso de los Estudiantes de la Facultad de Psicología (PROFIP-E) aprobado por RHCD N° 96/2015; el proyecto presentado por la agrupación Arcilla el 14 de febrero de 2022 de Gabinete Psicopedagógico; el EX-2022-00103859- -UNC-ME#FCC mediante el cual se conforma la Comisión Ad Hoc de Salud Mental del HCD; el proyecto presentado por Caleuche de creación de un "Programa de promoción, prevención y cuidado de la salud/salud mental" en 2023.

Que la Universidad Pública debe garantizar no sólo el acceso sino también condiciones reales de permanencia, participación y egreso para los estudiantes.

Que las trayectorias estudiantiles se encuentran atravesadas por múltiples dimensiones sociales, económicas, vinculares, pedagógicas y subjetivas que impactan en la vida universitaria y en las posibilidades de sostener la cursada.

Que la salud mental constituye un derecho humano fundamental y su abordaje requiere una perspectiva integral, interdisciplinaria, intersectorial y comunitaria que evite enfoques reduccionistas o patologizantes.

Que las problemáticas vinculadas a la salud/salud mental no pueden comprenderse únicamente desde una dimensión individual, sino también en relación con las condiciones materiales, institucionales y sociales en las que se

desarrollan las trayectorias educativas.

Que resulta necesario fortalecer políticas institucionales de acompañamiento y orientación que permitan alojar y canalizar demandas vinculadas tanto a la salud/salud mental como a situaciones de vulnerabilidad social, barreras de accesibilidad y dificultades de inclusión educativa.

Que en muchos casos las dificultades académicas expresan situaciones de mayor complejidad vinculadas a padecimientos subjetivos, violencias, desigualdades sociales, problemáticas económicas, laborales, habitacionales o de acceso a derechos.

Que la Facultad de Ciencias de la Comunicación debe promover estrategias institucionales que favorezcan la accesibilidad académica y comunicacional; el acompañamiento integral y la construcción de condiciones más equitativas para el tránsito por la universidad pública.

Que nuestra Casa de Altos Estudios cuenta con distintas áreas y dispositivos institucionales que intervienen frente a problemáticas estudiantiles específicas y resulta necesario fortalecer su articulación, visibilización y accesibilidad.

Que la escucha, la orientación, el acompañamiento y la derivación temprana constituyen herramientas fundamentales para el fortalecimiento de las trayectorias estudiantiles y de los procesos de inclusión social y educativa.

Que la creación de un espacio institucional específico permitirá consolidar políticas de acompañamiento integral desde una perspectiva de derechos, promoviendo redes institucionales y comunitarias que garanticen acceso, permanencia y egreso.

Que la presente propuesta es resultado del trabajo colectivo realizado en el marco de una comisión ad hoc interclaustrado conformada para construir herramientas institucionales para abordar estas problemáticas.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Aprobar la creación del *Espacio de primera escucha y orientación estudiantil* que tendrá por objeto valorar, contener y derivar necesidades y demandas vinculadas con la salud/salud mental, la inclusión educativa y la inclusión social.

Artículo 2°: Encomendar al Decanato, la Secretaria Académica y la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y Graduados de la facultad la elaboración de la fundamentación, objetivos, reglamento de funcionamiento, así como la gestión del espacio.

Artículo 3°: Protocolícese, comuníquese y dése amplia difusión. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

